



ACLARACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
Expediente	028/2020
Tít. Abreviado	SPMicrosoft/2020/DEEC
Tipo de contrato	Servicios
Objeto/-título	Servicios de soporte Microsoft Premier
Procedimiento	Abierto simplificado, tramitación ordinaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), sea realiza la siguiente aclaración dentro del límite de 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas:

En el punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas "CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" se especifican una serie de tecnologías Microsoft a las que se debe dar cobertura:

Aclaramos que esta cobertura está siempre supeditada al ciclo de vida

En el apartado Servicios Proactivos dentro del punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas "CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", se indican tres líneas de servicios, que se proponen como solución:

Aclaramos que son si las horas no han sido consumidas y siempre dentro de las horas estipuladas dentro de este contrato.

La presente aclaración se hará pública en el perfil de contratante de la EMVS.

En Madrid, a fecha indicada en la firma electrónica.

